MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADO - SUGES
Fecha: 10/10/2022 15:11:33

Resolución Jefatural Nº 00169-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 10 de octubre de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0121-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, INFORME Nro 02784-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, INFORME Nro 428-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de junio de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2019-MINAGRI-PSI-2, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Consorcio Binacional (integrado por las empresas C&C JKP S.A.C., KIA Ingenieros S.R.L. y Kampau Contratistas Generales S.A.C.), en adelante el Contratista, suscriben el Contrato N° 137-2019-MINAGRI-PSI, el mismo que tiene como objeto contractual la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal TECAPA, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad", por el monto de S/ 2 879,912.70 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Doce con 70/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario para elaboración del expediente técnico y setenta (70) días calendario para ejecución de la obra;

Que, por Resolución Jefatural N° 121-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 17 de agosto de 2022, se aprueba la liquidación del Contrato Nº 137-2019-MINAGRI-PSI, determinando que el **costo final del contrato de obra asciende a S/ 860,822.02** (Ochocientos Sesenta Mil Ochocientos Veintidós con 02/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de **S/ 308,892.43** (Trescientos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 43/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de la lectura de la Resolución Jefatural N° 121-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se aprecian dos errores materiales e involuntarios conforme al siguiente detalle:

Dice:

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato Nº 079-2018-MINAGRI-PSI, contratación para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal TECAPA, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad"

Debe decir

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato Nº 137-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal TECAPA, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Dice:

Artículo 5.- DISPONER *que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Consorcio M Y A, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.*

Debe decir:

Artículo 5.- DISPONER *que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Consorcio Binacional, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.*

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los errores incurridos en la Resolución Jefatural N° 121-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, no alteran lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar los errores materiales, incurridos en la parte considerativa y en el artículo 5 de la parte resolutiva de la Resolución Jefatural N° 121-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, conforme al siguiente detalle:

- "Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato Nº 137-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal TECAPA, Sector Tecapa, Distrito de San José, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad"

- Artículo 5.- DISPONER *que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Consorcio Binacional, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.*

Resolución Jefatural Nº 00169-2022-MIDAGRI- DVDAFIR/PSI-UGIRD

Artículo 2.- DEJAR subsistente en todo lo demás que no se oponga en lo resuelto a la presente resolución, la Resolución Jefatural N° 121-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Consorcio Binacional.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por: VILELA BAUTISTA Giancarlo Salvador FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - UGIRD
Fecha: 10/10/2022 15:25:39

GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES